

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 544 DE 2009
EN LOS TERMINOS QUE INDICA**

**MINISTERIO DE
HACIENDA**
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6130

Santiago, 25 de Agosto de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, Resolución N° 6 de 26 de Marzo de 2019, ambas de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, y Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución N° 544 de fecha 20 de Enero de 2009, se Declaró la Calidad de Exonerado Político y se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. AMADOR ANTONIO CAMPOS MONTES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] exonerado de **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**.

2º Que, con fecha 25 de Febrero de 2020, el Interesado, optó por Pensión de Reparación contemplada en la Ley N° 19.992, dejando sin efecto la Pensión No Contributiva.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjese sin efecto Resolución N° 544 de fecha 20 de Enero de 2009, que concedió el Beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. AMADOR ANTONIO CAMPOS MONTES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]


ASH/ANC

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Superintendencia de Pensiones



ARTÍCULO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, se hace presente que el beneficiario mantiene la calidad de exonerado político.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


ANDREA SELMAN HASBÚN
JEFA OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA